



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0125 -2017-ANA/AAA.XI-PA -ALA AA-V

Espinar, 02 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 173932-2016, tramitado por el señor Luis Chuchullo Katata, identificado con DNI N° 24875024, en calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Soraccota Ccacyuma", mediante el cual solicita la aprobación de adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 006-2017-ANA-AAA.XI-PA/ALA AA-VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Soraccota Ccacyuma"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0306-2014-ANA-ALA AAV;

Que, mediante el memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y por la Resolución Jefatural N° 209-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios de Agua Soraccota Ccacyuma”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Manantial soraccota, ubicado en la comunidad campesina de Pallpata distrito Pallpata, provincia de Espinar y departamento de Cusco, comprendido en el Sector Hidráulico Alto Apurímac aprobado con la resolución directoral N° 0589-2015-ANA/AAA.XI-PA y precisando que en el ámbito del mencionado comité aun no se ha culminado con la delimitación del subsector hidráulico, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Soraccota Ccacyuma” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille